



SECRETARIA DE COMERCIO

Y

FOMENTO INDUSTRIAL

NORMA MEXICANA

NMX-F-337-S-1979

**ADITIVOS ALIMENTARIOS - CONSERVADORES BENZOATO
DE SODIO**

FOOD ADDITIVES - PRESERVATIVES - SODIUM BENZOATE

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PREFACIO

En la elaboración de esta norma participaron los siguientes organismos.

- SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y MEDICAMENTOS.

- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. LABORATORIO CENTRAL.

- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION. DEPARTAMENTO DE NORMAS.

- ASOCIACION DE TECNICOS EN ALIMENTOS DE MEXICO A.C.

- PEPSI-COLA MEXICANA S.A.

- COCA COLA DE MEXICO S.A.

ADITIVOS ALIMENTARIOS - CONSERVADORES BENZOATO DE SODIO

FOOD ADDITIVES - PRESERVATIVES - SODIUM BENZOATE

1 OBJETIVO

Esta Norma establece las especificaciones que debe cumplir en benzoato de sodio.

2 CAMPO DE APLICACION

El producto objeto de esta Norma, se emplea como aditivo conservador de la industria alimentaria, farmacéutica y la de cosméticos.

3 REFERENCIAS

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Mexicanas vigentes:

NMX-F-083 Alimentos - determinación de humedad (Determinación de Humedad en Alimentos)

NMX-K-185 Benzoato de Sodio - Determinación de pureza (Determinación de pureza en benzoato de Sodio)

NMX-K-187 Benzoato de Sodio - Determinación de la alcalinidad (% de NaOH) (Determinación de la alcalinidad [% de NaOH] en benzoato de Sodio).

NMX-K-188 Benzoato de Sodio - Determinación de los compuestos clorados (como Cl) (Determinación de los compuestos clorados [como Cl] en benzoato de Sodio)

NMX-F-343-S Alimentos - Determinación de Arsénico

NMX-K-459-SAceites Esenciales - Determinación de Plomo - Método de la dizotina.

4 DEFINICION

Se entiende por benzoato de sodio, el producto que se obtiene de la reacción química entre el ácido benzoico y el hidróxido de sodio, cuya fórmula condensada es $C_6 H_5 COONa$ y la desarrollada, su peso molecular: 144.11



5 CLASIFICACION

El producto objeto de esta Norma se presenta en un solo tipo y grado de calidad.

6 ESPECIFICACIONES

6.1 Sensoriales

Aspecto Polvo, gránulos o escamas

Color Blanco

Olor y Sabor

Característicos, libre de olores y sabores extraños.

6.2 Físicas y Químicas

ESPECIFICACION	MINIMO	MAXIMO
Pureza. % en base seca	99.00	
Plomo. En mg/kg		10.0
Alcalinidad. Como NaOH en %		0.04
Compuestos Clorados como Cl en mg/kg		850.0
Humedad. En %		1.5
Arsénico. En mg/kg		3.0
Solubilidad en:		
Agua	1 g en 2 ml	
Alcohol de 96 %	1 g en 75 ml	
Alcohol de 90 %	1 g en 50 ml	

Solubilidad:	
Agua	1 g en 2 ml
Alcohol	1 g en 75 ml
Alcohol	1 g en 50 ml

7 MUESTREO

Para este caso se aplica un muestreo de envases, utilizado para la inspección sistemática del cumplimiento de la Norma para reclamaciones y transacciones comerciales (véase Tabla 1).

7.1 Definiciones

7.1.1 Lote de entrega

Es el total del producto motivo de la transacción comercial, que comprende uno o varios lotes de fabricación.

7.2 Lote de prueba

Es el total de envases de una misma capacidad

7.3 Lote de muestra

Es el que se forma a partir del lote de prueba, extrayendo al azar el número de envases

TABLA 1

LOTE DE PRUEBA	LOTE DE MUESTRA	NUMERO DE ACEPTACION
2 a 8	2	0
9 a 15	3	0
16 a 25	5	0
26 a 50	8	0
51 a 90	13	0
91 a 150	20	0
151 a 280	32	0
281 a 500	50	0

indicados en la Tabla 1.

7.4 Extracción de muestras

De cada uno de los envases que constituyen el lote de muestra y con un muestreador adecuado, se saca una porción representativa de todo el envase.

Solamente cuando se trate de reclamaciones, cada porción extraída se divide en tres partes, destinándose una para el comprador, otra para el vendedor y la última para casos de tercera, repitiéndose esta operación para todos los recipientes del lote de muestra, en presencia de un representante del comprador y otro del vendedor.

7.5 Recepción

De cada envase escogido, se extrae la muestra de prueba de tamaño adecuado, la cual al someterse a análisis debe cumplir con las especificaciones establecidas en esta Norma, en caso contrario el lote se rechaza.

7.6 Muestreo Sanitario

Este muestreo se efectuará de acuerdo con el Código Sanitario, Reglamento y demás disposiciones de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

8 METODOS DE PRUEBA

Para comprobación de las especificaciones, se deben aplicar las Normas indicadas en 3 (REFERENCIAS).

9 MARCADO Y ENVASE

9.1 Marcado o etiquetado

Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente, visible e indeleble con los siguientes datos.

- Nombre del productor
- Fórmula química
- Grado de pureza
- Marca registrada o símbolo del fabricante
- Contenido neto expresado en gramos o kilogramos o las abreviaturas oficiales
- La leyenda "HECHO EN MEXICO"
- Domicilio en donde se elabore o en su caso el nombre y domicilio del distribuidor autorizado, el número de lote y la fecha de elaboración.
- Número de registro y texto de las siglas Reg. S.S.A. No. _____ "A" y demás datos que exija el reglamento respectivo o disposiciones de la Secretaría de la Salubridad y Asistencia.

9.2 Envasado

El producto debe envasarse en recipientes adecuados que aseguren la calidad del producto.

10 BIBLIOGRAFIA

- NMX-Z-013 Norma Mexicana Guía para la redacción estructuración y presentación de las Normas Mexicanas.
- FCC Food Chemicals Codex.

México D.F., Noviembre 7, 1979

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y
MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruiroba', written in a cursive style.

DR. JOSE RUILOBA BENITEZ.

EL DIRECTOR GENERAL.

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Serra', written in a cursive style.

DR. ROMAN SERRA CASTAÑOS.

Fecha de aprobación y publicación: Octubre 02, 1980.